



RESOLUCIÓN No.128-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29 9A 41 BARRIO VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0297.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA 29 MAY 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (P), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: YOLANDA NACIRA PINTO PEREIRA, identificada con cédula de ciudadanía No.32.270.476, Titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 29 9A 41** Barrio Villa Rocio de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0801-0008-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-37144 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135,00 m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta a reconocer de ciento quince metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados (115,53 m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **YOLANDA NACIRA PINTO PEREIRA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-37144 del 11 de octubre de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del paz y salvo del impuesto predial unificado No.201912515 del 27 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.641 del 04 de mayo de 2017 de la Notaria Primera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **YOLANDA NACIRA PINTO PEREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.270.476, del 03 de septiembre de 2019.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **JOSE DOMINGO PETRO HERNANDEZ**, con Matrícula Profesional No.22202132949COR, de 07 de agosto de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CORONADO**, con Matrícula Profesional No.A23772007-78752370, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202132949COR, del Ingeniero Civil **JOSE DOMINGO PETRO HERNANDEZ**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A23772007-78752370, del Arquitecto **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CORONADO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900197 del 22 de abril de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-NP-201900255 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 29 de marzo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Oficio No.SH-CGI-0311-2020 Ref. Certificación en donde se constata que sobre el predio de Referencia Catastral N.01-02-0801-008-000 y Matrícula Inmobiliaria N.140-37144 se expidieron los paz y salvos anteriormente protocolizados con fecha del 21 de mayo de 2020 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.128-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29 9A 41 BARRIO VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0297.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA 29 MAY 2020

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **360**: Canta Claro, Sector: **2**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con comercio y servicios, Tratamiento: Mejoramiento integral intervención Reestructurante; Subsector II, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 29 9A 41** Barrio Villa Rocio de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0801-0008-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-37144** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **YOLANDA NACIRA PINTO PEREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.270.476**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CORONADO**, con Matrícula Profesional No. **A23772007-78752370**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **JOSE DOMINGO PETRO HERNANDEZ**, con Matrícula Profesional No. **22202132949COR** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad **YOLANDA NACIRA PINTO PEREIRA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Área del lote : 135,00 m²
Uso actual de la edificación : Residencial
Número de pisos : Uno (1)
Estrato : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Área de construcción total a reconocer : 115,53 m²

Descripción de espacios:

APTO 1; Terraza, dos (2) accesos, sala, comedor, cocina, patio, baño, dos (2) alcobas, sala – estar y una alcoba con un (1) baño.

APTO 2; Terraza, acceso, sala – comedor, cocina, un (1) baño, una (1) alcoba y patio.

Área libre : 19,47 m²
Índice de ocupación : 0,8
Índice de construcción : 0,8
Retiros resultantes :

Frontales: Este (Calle 9C): **0,90 m** / Sur (Carrera 29): **0,57 m**
Patio; esquina opuesta a intersección vial: **3,34 m X 1,55 m**





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.128-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29 9A 41 BARRIO VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0297.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/05/2020

FECHA DE EJECUTORIA 29 MAY 2020

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)

